

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000052 - 2024 - EMILIMA - GG

Lima, 16 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente N° 0005936-2024, a través del cual se sustenta la emisión del acto resolutorio que aprueba la delegación de facultades a favor de la Gerencia de Administración y Finanzas para la suscripción de Contratos de Uso de Vivienda Temporal en el Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo, administrado por EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, de acuerdo con el artículo trigésimo séptimo, literal q), de los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., y modificatorias, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía de la empresa y se encuentra facultado para delegar atribuciones inherentes a su cargo;

Que, en cuanto al Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente de EMILIMA S.A., el artículo 13° precisa que:

“Las funciones y competencias de la Gerencia General, se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales de la empresa, para cuyos efectos se encuentra facultada a emitir resoluciones en asuntos de su competencia.

Asimismo, podrá delegar funciones y/o atribuciones inherentes a su cargo en otros gerentes de EMILIMA S.A. (...).”

Que, con Informe N° 000650-2024-EMILIMA-GGI/SGPIC del 12.07.2024, de la Sub Gerencia de Promoción Inmobiliaria y Contratos, con la conformidad de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, en el Informe N° 000333-2024-EMILIMA-GGI del 12.07.2024, se presenta a la Gerencia General la problemática existente a la fecha con relación a la aprobación de los Informes Técnicos Legales en el Sistema de Gestión Inmobiliario – SIGI de EMILIMA S.A., requisito sin el cual no es posible emitir los comprobantes por concepto de pago de mantenimiento que realizan los beneficiarios de las viviendas temporales ubicadas en el Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo;

Que, con Informe N° 00000633-2024-EMILIMA-GAL del 15.07.2024, la Gerencia de Asuntos Legales precisó a la Gerencia General que, de acuerdo con el marco legal de la empresa, la delegación de facultades es posible siempre que estas sean asumidas por gerentes de EMILIMA S.A.; en razón a lo cual, elaboró el proyecto de acto resolutorio, para su suscripción por el Titular de la Entidad, a fin de garantizar una gestión eficiente en EMILIMA S.A., que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y de la Gerencia de Asuntos Legales;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Delegar a favor de la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de suscribir los Contratos de Uso de Vivienda Temporal en el Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo, administrado por EMILIMA S.A., y sus respectivas adendas.

Artículo Segundo: Los documentos que se suscriban con base a la delegación de facultades conferidas en la presente Resolución deberán sujetarse a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del funcionario sobre el que recayó la delegación.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución al titular del órgano indicado en el artículo primero y a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: C33F1715."

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe